



Reseña del artículo de Hans Kelsen titulado “¿Qué es la justicia?”

Pablo Elías González Monguí
Doctorado en Derecho
Universidad Externado de Colombia

Kelsen inicia realizando la sempiterna pregunta de la humanidad, la que se ha hecho desde Platón hasta Kant: “¿Qué es la justicia?”. No obstante, ahora como entonces, carece de respuesta, no hay una respuesta definitiva y sólo cabe el esfuerzo por formularla mejor.

Kelsen señala que la justicia es, en primer lugar “una característica posible mas no necesaria del orden social”. En segundo término “constituye una virtud del individuo pues un hombre es justo cuando su obrar concuerda con el orden considerado justo” y de manera abstracta considera que es justo un orden social determinado, “cuando regula la conducta de los hombres de modo tal que da satisfacción a todos y a todos les permite lograr la felicidad”. Kelsen, siguiendo a Platón identifica justicia con la felicidad de los seres humanos en sociedad. Esto obliga a preguntarse entonces ¿qué es la felicidad?

Kelsen considera que no puede existir un orden justo que garantice a todos la felicidad. Y antes de decir qué es felicidad, considera que “resulta imposible evitar que la felicidad de uno roce la felicidad del otro”. Por ejemplo: el amor es la fuente primera de felicidad, pero también de desdicha. Dos varones aman a una misma mujer y ambos, con o sin razón, creen que sin ella no serían felices. “No obstante, conforme a la ley -y tal vez conforme a

sus propios sentimientos- esa mujer no puede pertenecer más que a uno de los dos. La felicidad de uno acarreará irremediamente la desdicha del otro. No existe un orden social capaz de dar solución a semejante problema de manera justa, esto es, de hacer que ambos varones sean dichosos”. Otro ejemplo: es preciso designar al jefe de un ejército. “Dos varones se presentan a concurso, pero sólo uno de ellos podrá ser el elegido. No cabe duda que se ha de nombrar aquel que sea más apto. Mas, ¿si ambos fuesen igualmente aptos? Resultaría entonces imposible encontrar una solución justa”. “Por cierto, cuando analizamos la naturaleza desde el punto de vista de la justicia, debemos convenir que no es justa: unos nacen sanos y otros enfermos, unos inteligentes y otros tontos. Y no hay orden social alguno que pueda reparar por completo las injusticias de la Naturaleza”.

Si justicia se identifica con felicidad “no es posible la existencia de un orden social justo, si por justicia se entiende la felicidad individual”, como tampoco se procura la “mayor felicidad posible del mayor número posible” de que hablaba Jeremías Bentham.

Entendida la felicidad en sentido colectivo-objetivo, significa la satisfacción de ciertas necesidades (alimentos, ropas, morada y otras por el estilo), reconocidas por la autoridad

social o el legislador. Dichas necesidades merecerán entonces ser satisfechas. Pero “la satisfacción de necesidades socialmente aceptadas no guardan relación alguna con el sentido primigenio del término felicidad, que es profunda y esencialmente subjetivo.” “Por ello ser expresión de un insaciable deseo de felicidad propia y subjetiva, el deseo de justicia es primordial y está hondamente enraizado en el corazón del hombre”.

El hombre ha tratado de definir lo que es justicia y al interrogante se ha respondido: “Justicia es lo que Dios quiere”, “justicia es lo que corresponde a la naturaleza humana. “Justicia es dar a cada uno lo que le corresponde”, justicia es dar a cada uno lo que merece”, “justicia es tratar a todos por igual”.

Kelsen plantea que el conflicto de valores no puede resolverse mediante el conocimiento racional. “La respuesta al problema planteado es siempre un juicio que, en última instancia, está determinado por factores emocionales, ostentando, por consiguiente, un carácter altamente subjetivo. Esto significa que es válido únicamente para el sujeto que formula el juicio siendo, en ese sentido, relativo”.

Y aunque Kelsen al plantear el tema del conflicto de valores, para su solución lo planteaba en términos de la ponderación (proporcionalidad) desde los sentimientos, la voluntad o lo emocional y no desde lo racional de nuestra conciencia.

Además cada individuo tiene su propio sistema de valores. Pero un sistema positivo de valores no es la creación arbitraria de un individuo aislado, sino producto de influencias recíprocas de un grupo dado (familia, raza, clan, casta, profesión) y en determinadas condiciones económicas. Todo sistema de valores, será diferente según el tipo de sociedad en que

se genere. Los juicios sobre esos valores serán subjetivos y relativos. “El criterio de justicia al igual que el criterio de justicia, al igual que el criterio de verdad, se manifiesta con harta poca frecuencia en los juicios de realidad y en los de valor”.

Hay algunos que tienen un concepto de justicia absoluta de tipo metafísico religioso, y otros de carácter pseudo-racionalista.

Definitivamente la razón humana puede concebir sólo valores relativos; “en otras palabras, que el juicio con que juzgamos algo justo no puede osar jamás excluir la posibilidad de un juicio de valor opuesto”. La justicia absoluta no existe y considerar su existencia no es racional. “Desde la perspectiva del conocimiento racional sólo existen intereses humanos y, por consiguiente, conflictos de intereses”.

La justicia es relativa y en ningún caso, puede erigirse en absoluta. “El principio ético fundamental subyacente a una teoría relativista de los valores- o inferible de la misma- lo configura el principio de tolerancia, vale decir, el imperativo de buena voluntad para comprender las concepciones religiosas o políticas de los demás, aunque no se las comparta o, mejor dicho, precisamente por no compartirlas, no impidiendo, además, su exteriorización pacífica.”

Kelsen comenzó este audio con el interrogante: “¿qué es la justicia”?

Pero, al llegar a su fin, se dio perfectamente cuenta que no lo respondió. Pero debe conformarse con la justicia relativa: tan sólo puedo decir qué es para mí la justicia. Para Kelsen la justicia es “aquello bajo cuya protección puede florecer la ciencia y, junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad. es la justicia de la tolerancia”.